



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de junio de 2015.

VISTO:

La ley 3, la Disposición n° 28/05 y el Convenio Marco de Colaboración suscripto con la Universidad de Flores -UFLO- .

Y CONSIDERANDO QUE:

El día 18 de marzo de 2015, la Universidad de Flores -UFLO-, y esta Defensoría del Pueblo suscribieron un Convenio Marco a efectos de instrumentar la colaboración recíproca y la complementación de las partes en áreas o temas de interés común en su ámbito de competencia basada en acciones de cooperación y asistencia técnica.. Dicha colaboración podrá también traducirse en capacitación de recursos humanos, formación profesional e intercambio institucional, así como también en la organización de eventos académicos, seminarios, talleres, conferencias, investigaciones, pasantías y demás actividades similares.

Atento que por Disposición n° 28/05 se creó el Registro Único de Convenios de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, corresponde incorporar a dicho registro el Convenio Marco de Colaboración anteriormente indicado, procediéndose a su debida protocolización por la Dirección General de Asuntos Legales.

POR TODO ELLO:

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Incorporar al Registro Único de Convenios de esta Defensoría del Pueblo, el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre la Universidad de Flores -UFLO- y esta Institución.

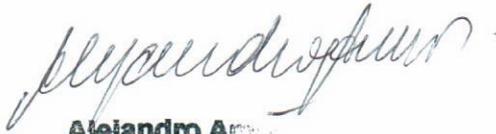
Artículo 2º.- Pasar a la Dirección General de Asuntos Legales a efectos de la debida protocolización del instrumento anteriormente mencionado.

Artículo 3º.- Registrar, comunicar, y oportunamente archivar.

**TENÉS QUIEN
TE DEFIENDA**

DGAL/FB/avl

DISPOSICIÓN N° 98/15



Alejandro Amador
Defensor del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires